

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

(SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES.)

ADVERTENCIA OFICIAL.—Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

PRECIOS DE SUSCRICION.

En esta capital, llevado a domicilio, 2 pesetas mensuales: fuera de ella, 6'75 al trimestre. (El pago es anticipado.)—Números sueltos 25 céntimos de peseta.—Se suscribe en Zamora en la Imprenta provincial, (Casa-Hospicio.)—La correspondencia se dirigirá, franca de porte, al Director de dicho establecimiento.

ADVERTENCIA EDITORIAL.—Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas, pero los de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real familia continúan en la Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL.

SECCIÓN DE FOMENTO.

DON RAFAEL DIEZ JUBITERO, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Juan Myrtle y Marshall, de nación Inglesa, vecino de la Unión, provincia de Murcia, de 46 años de edad, residente en la actualidad en esta capital, Fonda del Comercio, se ha presentado en este Gobierno a las dos de la tarde del día 23 del actual una solicitud de registro de doce pertenencias de la mina de estaño denominada «El Calderero», sita en término municipal de Almaraz, en parage que llaman Tramotayo; linda por Naciente, Mediodía, Poniente y Norte con la titulada «El Riesgo», de la propiedad del exponente.

Verifica la designación siguiente:

Se tendrá por punto de partida la línea que separa «El Riesgo» de «El Calderero», midiéndose todo el terreno franco que esta comprende, declarado registrable y caducado el expediente por decreto de este Gobierno, de 23 de Noviembre del año último.

Acompaña la carta de pago por valor de 75 pesetas, a los efectos que la ley previene.

Lo que he dispuesto anunciar al público por término de sesenta días que la ley señala, a fin de que los que se crean perjudicados presenten sus reclamaciones; pues pasado aquel plazo no serán oídos.

Zamora 24 de Abril de 1884.

EL GOBERNADOR,
Rafael Diez Jubitero.

DON RAFAEL DIEZ JUBITERO, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Juan Myrtle y Marshall, de nación Inglesa, vecino de la Unión, provincia de Murcia, de 46 años de edad, residente en esta capital, Fonda del Comercio, se ha presentado en este Gobierno a las dos de la tarde del día 23 del actual, una solicitud de registro de doce pertenencias de la mina de estaño «San Agustín», sita en término municipal de Almaraz;

linda por Naciente, Mediodía, Poniente y Norte con la titulada «El Riesgo», de la propiedad del exponente.

Verifica la designación siguiente:

Se tendrá por punto de partida la línea que separa «El Riesgo» de la «San Agustín», midiéndose todo el terreno que la misma comprende, declarado franco y registrable y caducado el expediente por decreto de este Gobierno fecha 1.º de Diciembre de 1883, inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número 68, correspondiente al 5 de igual mes.

Acompaña la carta de pago por valor de 75 pesetas, a los efectos que la ley previene.

Lo que he dispuesto anunciar al público por término de sesenta días que la ley señala, a fin de que los que se crean perjudicados presenten sus reclamaciones; pues pasado aquel plazo no serán oídos.

Zamora 24 de Abril de 1884.

EL GOBERNADOR,
Rafael Diez Jubitero.

DON RAFAEL DIEZ JUBITERO, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Juan Myrtle y Marshall, de nación Inglesa, vecino de la Unión, provincia de Murcia, de 46 años de edad, residente en la actualidad en esta capital, Fonda del Comercio, se ha presentado en este Gobierno a las dos de la tarde del día 23 del actual una solicitud de registro de doce pertenencias de la mina de estaño denominada «La Venganza», sita en término municipal de Almaraz, en parage que llaman «San Simón»; linda por Naciente, Mediodía, Poniente y Norte con la titulada «La Dudosa», de la propiedad del exponente.

Verifica la designación siguiente:

Se tendrá por punto de partida la línea que divide «La Dudosa» de «La Venganza», midiéndose todo el terreno que esta comprende, declarado franco y registrable y caducado el expediente por decreto de este Gobierno, fecha 1.º de Diciembre de 1883, inserto en el BOLETIN OFICIAL, número 68, correspondiente al 5 de igual mes.

Acompaña la carta de pago por valor de 75 pesetas, a los efectos que la ley previene.

Lo que he dispuesto anunciar al público por término de sesenta días que la ley señala, a fin de que los que se crean perjudicados presenten sus reclamaciones; pues pasado aquel plazo no serán oídos.

Zamora 24 de Abril de 1884.

EL GOBERNADOR,
Rafael Diez Jubitero.

DIPUTACION PROVINCIAL.

La Diputación provincial ha acordado que se ejecuten, por el sistema de subasta, las obras de nueva construcción del trozo 6.º de la carretera provincial de Zamora a Villalpando.

Los pliegos de condiciones, planos y demás documentos del proyecto, se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, todos los días no feriados, desde las ocho de la mañana a las dos de la tarde.

La subasta se celebrará en el salón de sesiones de la Comisión provincial, el día 15 de Junio próximo, a las doce de su mañana.

Será presidida por el Sr. Gobernador civil de la provincia ó Diputado provincial en quien delegue, y un Vocal de la Comisión permanente.

El tipo de subasta será la cantidad de cuarenta y nueve mil cuatrocientas cinco pesetas diez y ocho céntimos, a que asciende el presupuesto de las obras.

Las proposiciones deben sujetarse en un todo al modelo que se inserta a continuación.

Se extenderán en un pliego de papel del sello 11.º, ó sea de peseta, y serán entregadas con estricta sujeción a lo que dispone el art. 16 del Real decreto de 4 de Enero de 1883.

El depósito provisional que debe hacerse para poder tomar parte en la subasta, será de dos mil cuatrocientas setenta pesetas doscientas cincuenta y nueve milésimas, cinco por ciento del importe del presupuesto.

Hecha la adjudicación con arreglo al art. 20 de dicho Real decreto, el contratista procederá a consignar la fianza definitiva, ampliando el depósito provisional hasta la cantidad de cuatro mil novecientos cuarenta pesetas cincuenta y dos céntimos, que es el diez por ciento del presupuesto citado.

Las obras deben ejecutarse en un período de tiempo que no ha de exceder de veinticuatro meses.

El pago de las obras se hará mensualmente, previa certificación del Director facultativo de las mismas, siempre que el importe de esta no exceda de la cantidad que corresponda a prorrata a cada uno de los veinticuatro meses que han de tener aquellas de duración.

Zamora 24 de Abril de 1884.—El Vicepresidente, ALONSO F. SANTIAGO.

Modelo de proposición.

Don F. de T., vecino de..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al día... de... relativo a las obras de nueva construcción del trozo 6.º de la carretera provincial de Zamora a Villalpando, y de las condiciones y proyecto para su ejecución, se compromete a realizarlas por la cantidad

de... (aquí la cantidad en letra y por pesetas y céntimos,) con estricta sujeción á dicho proyecto y condiciones, en el tiempo de veinticuatro meses. Y para poder tomar parte en la subasta, acompaña adjunto el documento que acredita haber constituido el depósito provisional de dos mil cuatrocientas setenta pesetas doscientas cincuenta y nueve milésimas y la cédula personal.

(Fecha y firma del proponente.)

DIPUTACION PROVINCIAL.

EXTRACTO DE LA SESIÓN DE 14 DE ABRIL DE 1884.

Abierta bajo la presidencia del Sr. Gobernador civil, con asistencia de los Sres. Diputados provinciales nombrados por el Gobierno de S. M., D. José San Román, D. Jenaro Rodríguez, D. Baldomero Lopez, D. Manuel Serrano Flores, D. Manuel Romero, D. Teodoro Nuñez, D. Benito Morejón, D. Agustín Chamorro, D. Juan Ceballos Vargas, D. Antonio Fernández Morales, D. Ramón de Luelmo, D. Román de la Higuera, D. Alonso Felipe Santiago, D. Tomás Morán y el Diputado por elección D. Marcelino del Valle, el Sr. Gobernador manifestó que el objeto de esta reunión era para constituirse la Diputación, y continuar después las sesiones ordinarias.

Para constituir la mesa interina, se asociaron los dos Sres. Diputados más jóvenes, D. José San Román y D. Marcelino del Valle.

Se leyó, de orden del Sr. Gobernador, la del Gobierno de S. M., suspendiendo de su cargo á los señores que constituían la Diputación anterior, y nombrando á los señores que asistieron á esta sesión, y además á don Julian Hernandez, D. José Palmero, D. Pedro San Román, D. Francisco Gabán y D. Agapito García Pinilla, y terminada la lectura de dicho documento, el Sr. Gobernador declaró que quedaba constituida interinamente la Diputación y en posesión de sus cargos los señores Diputados que se hallaban presentes.

Manifestó también el Sr. Gobernador, que los señores D. Julian Hernandez y D. José Palmero escusaban la admisión del cargo, y escusaban su asistencia por hoy D. Agapito García Pinilla y D. Pedro San Román.

Suspendida la sesión por media hora, para verificar por medio de votación en papeletas, el nombramiento de Presidente, Vicepresidente y Secretarios que habian de constituir la mesa definitiva, se reanudó después de trascurrido dicho período de tiempo; y hecha la votación, resultó elegido y fué proclamado Presidente de la Diputación D. Ramón de Luelmo.

Hecho el escrutinio de la elección de Vicepresidente, resultó elegido y fué proclamado tal por el Sr. Gobernador, D. Jenaro Rodríguez.

Seguidamente y por el mismo sistema fueron proclamados Secretarios por haber sido elegidos D. José San Román y D. Marcelino del Valle, los cuales tomaron posesión de sus cargos.

El Sr. Gobernador declaró constituida la Diputación, y manifestó que se iba á proceder á la distribución de los Diputados en cuatro secciones para constituir cada año la Comisión provincial, quedando á juicio de la Diputación la forma y el turno que se habia de seguir.

Acordado que la votación se hiciera por papeletas, y verificado así, dió el siguiente resultado:

Primer turno.

- D. Alonso Felipe Santiago, (Puebla de Sanabria.)
- D. Juan Ceballos Vargas, (Benavente.)
- D. Marcelino del Valle, (Fuentesauco.)
- D. Román de la Higuera, (Toro.)
- D. Antonio Fernández Morales, (Zamora.)

Segundo turno.

- D. Francisco Gabán, (Fuentesauco.)
- D. Jenaro Rodríguez, (Toro.)
- D. Tomás Morán, (Benavente.)
- D. Pedro San Román, (Puebla de Sanabria.)
- D. Ramón de Luelmo, (Zamora.)

Tercer turno.

- D. Manuel Serrano Flores, (Fuentesauco.)
- D. Baldomero Lopez, (Toro.)
- D. Manuel Romero, (Benavente.)
- D. José San Román, (Puebla de Sanabria.)
- D. Agapito García Pinilla, (Zamora.)

Cuarto turno.

- D. Agustín Chamorro, (Fuentesauco.)
- D. Benito Morejón, (Toro.)
- D. Teodoro Nuñez, (Benavente.)

El Sr. Gobernador declaró Vocales de la Comisión provincial para el primer turno á los Sres. D. Alonso Felipe Santiago, D. Juan Ceballos Vargas, D. Marcelino del Valle, D. Román de la Higuera y D. Antonio Fernández Morales.

Procedióse á la votación, por papeletas, de Vicepresidente de la Comisión provincial para el primer turno, y resultó elegido D. Alonso Felipe Santiago, quien fué proclamado tal por el Sr. Gobernador.

En igual forma fueron elegidos los señores que habian de formar las Comisiones que deben dictaminar en los asuntos de que haya de ocuparse la Diputación, dando el siguiente resultado:

Comisión de Hacienda.

- D. Román de la Higuera.
- D. Manuel Serrano Flores.
- D. Marcelino del Valle.
- D. Juan Ceballos Vargas.
- D. Antonio Fernández Morales.

Comisión de Beneficencia.

- D. Alonso Felipe Santiago.
- D. Ramón de Luelmo.
- D. Manuel Romero.
- D. Benito Morejón.
- D. Agapito García Pinilla.

Comisión de Obras públicas.

- D. Agustín Chamorro.
- D. Baldomero Lopez.
- D. Teodoro Nuñez.
- D. Tomás Morán.
- D. José San Román.

Comisión de Instrucción pública é Indeterminado.

- D. Jenaro Rodríguez.
- D. Pedro San Román.
- D. Francisco Gabán Arias.

En este acto el Sr. D. Tomás Morán, con la vena del Sr. Gobernador, se retiró de la sesión.

Por unanimidad fueron nombrados: D. Román de la Higuera, Visitador del Hospital de Toro; D. Tomás Morán, del de Benavente; D. Ramón de Luelmo, del de esta capital, y D. Alonso Felipe Santiago, del Hospicio de esta ciudad.

Leída el acta de la sesión anterior, el Sr. D. Alonso Felipe Santiago dijo que encontraba anómalo resolver sobre la aprobación de un acta cuya sesión no habia presenciado ninguno de los señores concurrentes á esta; pero que de todas maneras queria que se hiciera constar en la presente que no es exacto lo que en aquella se dice respecto á la compra del terreno de D. Julian Hernandez para la estación anti-phylloxérica, pues si bien es verdad que este no habia dirigido solicitud alguna á la Diputación pidiendo se llevara á efecto la escritura de compra-venta del terreno, es lo cierto que en distintas ocasiones ha manifestado á algunos Sres. Diputados los perjuicios que por la dilación de este asunto se le irrogaban, de donde resulta que la demora procedía de la Diputación, que siempre se le contestaba que no habia dinero para pagarle, cuya contestación le retrajo de gestionar oficialmente.

A excitación del Sr. Gobernador, fué aprobada el acta.

Admitióse y fué aprobada una proposición de don Alonso Felipe Santiago para que se eleve un telegrama al Gobierno de S. M. ofreciendo al Rey la adhesión y respeto de esta Diputación.

En este estado se levantó la sesión.—El Secretario, SANTIAGO NECHES.

EXTRACTO DE LA SESIÓN DE 15 DE ABRIL DE 1884.

Abierta bajo la presidencia del Sr. Luelmo, con asistencia de los Sres. La Higuera, San Román (don Jose), Valle, Chamorro, Morejón, Romero, Nuñez, Morán, Fernández Morales, Ceballos Vargas, Santiago, Serrano y Gabán, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

El Sr. D. Francisco Gabán tomó posesión de su cargo de Diputado.

Los Sres. García Pinilla y Rodríguez escusaron su asistencia por enfermedad.

Se acordó discutir y votar en esta sesión los dictámenes que se presenten.

Se aprobó la cesión de la contrata de las obras del trozo 2.º de la carretera provincial de esta ciudad á Villalpando, hecha por doña Justa Vieza, á favor de don Salustiano Mariño.

Acordó la Diputación que la capilla del Hospital de Toro se traslade á la planta baja, y la administración

del mismo donde el Arquitecto provincial y Visitador del establecimiento crean conveniente.

Que se remita al Ayuntamiento de Moraleja del Vino el proyecto, por duplicado, de Casas-escuelas.

Que se abonen al Arquitecto provincial 50 pesetas por dietas que ha devengado por salidas.

Se autorizó á D. Román de la Higuera para que, de acuerdo con el Ayuntamiento de Toro, gestionen lo que crean conveniente á fin de conseguir una resolución definitiva en el asunto relativo á la testamentaria de don Manuel Gonzalez Allende.

Se autorizó á la Comisión provincial para que invierta 1.500 pesetas en ropas y mobiliario para las habitaciones del Sr. Gobernador.

Acordó que se aperciba por última vez al contratista del trozo 1.º de la carretera provincial de esta ciudad á Villalpando, para que lleve á efecto las obras que el Director de carreteras le ordene, para poner en condiciones de viabilidad dicho trozo de carretera.

Que se anuncie para el día 15 de Junio próximo la subasta del trozo 6.º de la misma.

Que se publique una circular para que los pueblos que adeudan cantidades por cupo provincial las satisfagan sin la menor demora.

Aprobó y acordó se imprima un Reglamento para los Hospitales provinciales.

Aprobó la distribución de fondos para el próximo mes de Mayo, importante 54.399 pesetas 13 céntimos.

Acordó se consigne en el presupuesto de 1884-85 la cantidad de 3.000 pesetas para pago del personal de la Comisión de Pósitos, reintegrable, con arreglo á la Real orden de 27 de Octubre de 1879.

Se autorizó al Depositario de Fondos provinciales para convertir en títulos de la Deuda del Estado al 4 por 100 las inscripciones de Beneficencia que posee la Diputación.

Se autorizó al Sr. Presidente para que nombre apoderado que perciba los intereses de los títulos del 3 por 100 que la Diputación tiene depositados en el Banco de España.

Se dió cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda relativo al proyecto de presupuesto para 1884 á 85. En él se propone se reduzca á 5.000 pesetas la partida de 6.000 que se destina á botica para el Hospital de la Encarnación y á 500 la que se destina para botica en el presupuesto de la Casa de Expositos, y que en el capítulo 4.º se consignan 5.625 pesetas para pago del terreno en que ha de establecerse la estación anti-phylloxérica.

Después de una detenida discusión del presupuesto y el dictamen de la Comisión de Hacienda, fué aprobado aquel con las modificaciones que en este se proponen y quedan detalladas, importando el presupuesto por gastos la cantidad de 686.019 pesetas 97 céntimos, y por ingresos la de 567.693 pesetas 83 céntimos, resultando un déficit de 118.326 pesetas 14 céntimos, que se cubrirá con los sobrantes que han de resultar á la terminación del correspondiente al actual ejercicio económico.

En este estado se levantó la sesión.—El Secretario, SANTIAGO NECHES.

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA

Provincia de Zamora.

La Dirección general de Rentas Estancadas, con fecha 17 del actual, entre otras cosas dice á esta Delegación de mi cargo lo siguiente:

«En vista del expediente gubernativo seguido por esa Delegación contra el Inspector del Timbre en esa provincia, D. Ricardo Calderón de la Barca, esta Dirección general en uso de las facultades que concede la prevención 16 del art. 69 del Reglamento, para llevar á efecto la vigente ley del Timbre, ha acordado autorizar á V. S. para que por el nuevo Inspector, y una vez terminado el período electoral, se retrotraiga la visita del Timbre, á las que resulten giradas con posterioridad al 23 de Noviembre de 1883, fecha en que fué nombrado para desempeñar la inspección, D. Ricardo Calderón de la Barca.»

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público y á los efectos que al mismo pudieran convenirle.

Zamora 26 de Abril de 1884.—El Delegado de Hacienda, C. M. de Selien.

GOBIERNO CIVIL.

Elecciones.—Circular.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 92 de la ley electoral de Diputados a Cortes de 28 de Diciembre de 1878, se publican a continuación las listas numeradas de los electores que han votado en la elección de Diputados efectuada el día 27 del actual, con el resumen de los votos obtenidos por los candidatos.

Zamora 29 de Abril de 1884.

EL GOBERNADOR,

Rafaél Díez Jubitero.

DISTRITO ELECTORAL DE ZAMORA.

COLEGIO DEL CONSISTORIO.

Lista de los electores que han tomado parte en la elección para un Diputado a Cortes por este distrito.

- 1 Ramon Zorrilla del Arbol
- 2 Ramon Castro Gomez
- 3 Andrés Marqués Rodriguez
- 4 Leandro Montaña Carnero
- 5 José Piorno Martín
- 6 Santiago Campo Sanchez
- 7 José Estéban
- 8 Cándido Verdugo Arriola
- 9 Abelardo Junquera Bobillo
- 10 Jerónimo Dominguez Calvo
- 11 Ángel Rueda Bienes
- 12 Ildefonso Casaseca Luelmo
- 13 Manuel Alvarez
- 14 Santiago Arias Casas
- 15 José Viñas Barrocal
- 16 Félix Rodriguez Vazquez
- 17 Raimundo Margarida
- 18 Tomás Alonso Hernandez
- 19 Bráulio Becerra
- 20 Ildefonso Mela Samaniego
- 21 Santiago Neches Cepeda
- 22 Juan Ramos
- 23 Angel Leirado Martinez
- 24 Gregorio Alonso Castilla
- 25 Pedro Fernandez Coria
- 26 Eusebio Arenas Lopez
- 27 Pedro Vicente Alonso
- 28 Alejandro Vega Peinador
- 29 Benigno Coria
- 30 José Calero Notario
- 31 Hilarión Montero Tapia
- 32 Jerónimo Vega Rodriguez
- 33 Eugenio Alonso Maderal
- 34 Carlos de la Peña
- 35 José Sotelo
- 36 Julian Pardal
- 37 Pedro Centeno
- 38 Rafael de los Santos Colmenares
- 39 Geminiano Enriquez
- 40 Ricardo Linage Duro
- 41 Alejandro Lopez Mayor
- 42 Marcelino Crespo
- 43 Juan Boizas Alajas
- 44 Pedro Garrido Mesa
- 45 Narciso Escudero
- 46 Antonio Garcia
- 47 Juan Calvo Vallado
- 48 Mariano Rodriguez
- 49 Angel Crespo
- 50 José Dominguez Llamas
- 51 Pedro Alonso Gonzalez
- 52 Ventura Llamas Alonso
- 53 Antonio Mateo
- 54 Niceto Rivera
- 55 Felix Rodriguez Riego
- 56 Martín Santos
- 57 Eugenio Gonzalez Arconada
- 58 José Lopez Medina
- 59 Eustaquio Cabrerizo Isla
- 60 Francisco Alonso Morante
- 61 Daniel Lera Ceballos
- 62 Hermenegildo Carbajal y Carbajo
- 63 Miguel Simon Elvira
- 64 Pantaleon Gutierrez
- 65 Antonio Alonso Vazquez
- 66 Cabriel Alonso Gato
- 67 Aniceto de Castro
- 68 Pedro Turuelo Calvo
- 69 Julian Hernandez Rodriguez
- 70 Manuel Herrarte Civea
- 71 Clemente de Anta
- 72 Fulgencio Ferreras
- 73 Blás Escobar
- 74 Santiago Casaus Carreras
- 75 Joaquin Sarmiento
- 76 Isidro Romo Arce
- 77 Cipriano Tascon Hernandez
- 78 José Juan Alonso
- 79 Andrés Docampo
- 80 Manuel Lopez Ruiz
- 81 Lino Vazquez
- 82 Francisco Fernandez Garcia
- 83 José Calzado
- 84 Juan Prada
- 85 Juan Cuesta y Cuesta
- 86 Julian Zuazo
- 87 Daniel del Corral Madrid
- 88 Blas Santos Chamorro
- 89 Marcelino Toribio
- 90 Juan de la Monja
- 91 Manuel Luis
- 92 Francisco Alonso
- 93 Atilano Martín
- 94 José Dominguez Lopez
- 95 Carlos Maria Calamita
- 96 Andrés Blanco Pastor
- 97 Benigno Alvarez
- 98 Manuel Alonso Prada
- 99 Feliciano Falcon Martín
- 100 Romualdo Julian Cuesta
- 101 Manuel Martín Parra
- 102 Francisco de Anta
- 103 Ildefonso Andrés García
- 104 Matías Carbajal
- 105 Pedro Crespo
- 106 Juan Isart Cáceres
- 107 Andrés Prieto
- 108 Juan Ramos Rivera
- 109 Roque Cabrero
- 110 Enrique Corralo Perez
- 111 Antonio Junquera Perez
- 112 Dionisio Casas Criado
- 113 Manuel Vicente Márcos
- 114 Fulgencio Hernandez
- 115 Angel Aguado Bienes
- 116 Marcelino Hernandez Coco
- 117 Juan Nuñez Cerbares
- 118 Tomás Hernandez Coco
- 119 Pedro Maderal
- 120 Juan Serio
- 121 Bautista Bataller
- 122 Francisco Guerrero Estevez
- 123 Juan Antonio Coco
- 124 Tomás Coco Fernandez
- 125 Vicente Rueda San José
- 126 José Dominguez Luis
- 127 Ricardo Orgaz y Melendro
- 128 José Perez Cardenal
- 129 Bernardo Carrascal
- 130 Juan Muriel San Pedro
- 131 Rufino Dominguez
- 132 Emeterio Fernandez Seijas
- 133 Gumersindo Uruña Samaniego
- 134 Severo Perez Andrés
- 135 Andrés Alonso García Plaza
- 136 Nicolás Alvarez Toledo
- 137 Juan del Rio Canas
- 138 Ildefonso Chamorro
- 139 Federico Requejo Avedillo
- 140 Pascual Martín
- 141 Manuel Gazapo
- 142 Angel Conde Matos
- 143 Ildefonso Dominguez Chillon
- 144 Gerardo Martinez Gutierrez
- 145 Pedro Fernandez Díez
- 146 José Fernandez
- 147 Lorenzo Monje Rodriguez
- 148 Ramon Martinez Dominguez
- 149 Francisco Piorno Sever
- 150 Ramon Juan
- 151 Ramon de Luelmo Hernandez
- 152 Antonio Sobrino Cabrero
- 153 Lucas Hidalgo
- 154 Angel de las Heras
- 155 Federico Martinez
- 156 Teodoro Enriquez
- 157 Valentin Sobrino
- 158 Miguel Prada Alonso
- 159 Antonio Mariano Prieto Fernandez
- 160 Pedro Recio Gonzalez
- 161 Emilio Sanchez Alfageme
- 162 Andrés Martín Martín
- 163 Bonifacio Gato Arribas

- 164 Manuel Alonso Vazquez
- 165 Félix Alonso Vazquez
- 166 Ricardo Herrero Rodriguez
- 167 Francisco Díez
- 168 Manuel Prieto
- 169 Santiago Montero
- 170 Joaquin Sobrino
- 171 Antonio Castronuño
- 172 Dámaso Sanchez
- 173 Andrés Rodriguez Calamita
- 174 José Palacios y Palacios
- 175 Sebastian Viñuela
- 176 Andrés Lopez Lopez
- 177 Francisco Villazala Ruiz
- 178 Ignacio Santiago Perez
- 179 Wenceslao Calvo Aguado
- 180 Francisco Bernabeu
- 181 Manuel Roldan
- 182 Alejandro Rodriguez
- 183 Inocencio Alonso
- 184 Hilario Concejo
- 185 Vicente Puente Martín
- 186 Juan Perez Lorenzo
- 187 Ildefonso Santiago Huertas
- 188 Saturnino Alonso
- 189 Antonio Perez Andrés
- 190 Pedro Gil Bienes
- 191 Antonio Cabrero Estevez
- 192 Isidoro Cabrero
- 193 Andrés Carretero
- 194 Manuel Viñas
- 195 Cayetano Olgado
- 196 Manuel Lopez Alonso
- 197 Cristobal Lozano Beneitez
- 198 Lázaro Somoza Alonso
- 199 José Roson
- 200 Vicente Rico
- 201 José Díez
- 202 Salvador Valentin Medina
- 203 Isidoro Prieto Fernandez
- 204 Juan Antonio Dominguez
- 205 Juan Bugallo Puñol
- 206 Lorenzo Brioso
- 207 Nicanor Prieto Rodriguez
- 208 Felipe Suarez Gonzalez
- 209 Antonio Carbajo
- 210 Vicente Pedro de Pedro
- 211 Jerónimo Alfageme Inés
- 212 Antonio Villar Lopez
- 213 Juan Parra Santiago
- 214 Severiano Rodriguez Izquierdo
- 215 Francisco Tascon
- 216 Telesforo Gonzalez
- 217 Ramon Margarida
- 218 Lorenzo Prieto
- 219 Felipe Berdion
- 220 Eugenio Durán
- 221 Pedro Redondo Tellez
- 222 Tomás Calvo Camuesco
- 223 Mateo Cancelo Gallardo
- 224 Manuel Conde Bienes
- 225 Mariano de las Heras
- 226 José Palmero Coria
- 227 Pedro Munguía Docampo
- 228 Alejandro Diaz Ufano
- 229 Alejandro Izquierdo
- 230 Bernardo Alonso Crespo
- 231 Manuel Bartolomé
- 232 Ezequiel Hernandez
- 233 Cayetano Alonso Vazquez
- 234 José Fombellida
- 235 Manuel Matilla
- 236 Antonio Sanchez Garcia
- 237 Francisco Juan Dominguez
- 238 Pedro Barrueco Díez
- 239 Nicolás Gutierrez Carreras
- 240 Ignacio Gazapo
- 241 Mariano Gonzalez Vazquez
- 242 Isidoro Gallego
- 243 Felipe Rodriguez Rodriguez
- 244 Adolfo Avedillo
- 245 Tomás Villanueva
- 246 José Herrarte Civea
- 247 José Fernandez Lopez
- 248 Antonio Fernandez Muñoz
- 249 Torcuato Muñoz
- 250 Manuel Martín Luelmo
- 251 Manuel Fernandez Prada
- 252 Ildefonso Maria Perez Carrasco
- 253 Enrique Rodríguez Trigo
- 254 Jerónimo Prieto
- 255 Félix Galarza Díez
- 256 Felipe Dominguez
- 257 Pedro Quesada Gonzalez
- 258 Miguel Gato
- 259 Bernardo Torres del Riego
- 260 Pedro Rodriguez Enriquez
- 261 Antonio Anton
- 262 Ramon Ruiz Zorrilla Fernandez
- 263 Agustin San Marcos
- 264 Antonio Luis
- 265 Antonio Bragado
- 266 Bartolomé Morán
- 267 Andrés Martín Parra
- 268 Francisco Veloso
- 269 Miguel Salvador
- 270 Luciano Prieto
- 271 Mateo de Horna
- 272 José Prieto
- 273 Julian Dominguez
- 274 Manuel Fernandez
- 275 Santiago Ufano
- 276 José Ranz Barbolla
- 277 Blás Blanco Martín
- 278 Eugenio Sobrino
- 279 Nicolás Ufano
- 280 Cleto Ochoa Díez
- 281 Martín Marín
- 282 Ildefonso Hernandez Revesado
- 283 Angel Bustamante Garcia
- 284 Juan Alen Estevez
- 285 Jerónimo Ganado Calvo
- 286 Jerónimo Calzada Garcia
- 287 Gregorio Tascon Hernandez
- 288 José Martín Martín
- 289 Manuel Sobrino
- 290 Eulogio Hernandez
- 291 Vicente Gonzalez
- 292 Ramon Pascual Canillas
- 293 José Lorenzana Canillas
- 294 Jesús Valcarcel Robles
- 295 Ramon Alvarez Moreton
- 296 Ildefonso Piorno
- 297 Julian Palacios Gutierrez
- 298 Casimiro Mimó y Caba
- 299 Santiago Gonzalez Crespo
- 300 Celestino Miguel
- 301 Felipe Casado Martín
- 302 Manuel Moreno Flores
- 303 Alonso Felipe Santiago
- 304 Antonio Jesús Santiago
- 305 Angel Nuñez San Martín
- 306 Pedro Martínez Fiel
- 307 German Salgado Fernandez
- 308 Manuel Estéban
- 309 Agustín Gonzalez Alvarez
- 310 Ramon Veloso
- 311 Francisco Estrada Aldama
- 312 Valeriano Rivera
- 313 Baltasar Rodriguez
- 314 Miguel García Prieto
- 315 Manuel Linage Armengol
- 316 Francisco Campesino
- 317 José Fernandez Allende
- 318 Arturo Perez Marron
- 319 José Gutierrez Garcia
- 320 Andrés Sarda Paradinas
- 321 Teodoro Nieto
- 322 Casimiro Erro é Irigoyen
- 323 Antonio Hernandez
- 324 Emilio Prieto
- 325 Agapito Hernandez
- 326 Pedro Gonzalez

Candidatos que han obtenido votos.

D. Antonio Jesús de Santiago....	298
Excmo. Sr. D. Práxedes Mateo Sagasta	15
Excmo. Sr. D. José María Esquerdo	8
Excmo. Sr. D. Eugenio Montero Rios	3
Excmo. Sr. D. Claudio Moyano	1
Excmo. Sr. D. Francisco Pi y Margall	1
TOTAL	326

Zamora 27 de Abril de 1884.—El Presidente, Ramón Zorrilla del Arbol.—Interventores, Antonio Hernandez, Emilio Prieto, Agapito Hernandez y Pedro Gonzalez.

AYUNTAMIENTOS.

ZAMORA.

El Ayuntamiento Constitucional de la ciudad de Zamora, usando de las facultades que le atribuye el art. 72 de la ley municipal vigente, ha acordado establecer en la capital un mercado de ganados vacuno, lanar y caballar, que habrá de celebrarse en los días 12 de cada mes, empezando en el de Mayo próximo, en la esplanada del Matadero público para las dos primeras clases, y en los cubos de la muralla de San Pablo para la última.

La contratación en estos mercados será por ahora libre de todo arbitrio ó impuesto municipal; y los ganados que en ellos presenten los recriadores ó tratantes, podrán utilizar durante el tránsito á la ida y al regreso, los pastos de los terrenos de aprovechamiento común.

Lo que se hace público por virtud del presente, para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Zamora 25 de Abril de 1884.—El Alcalde, Ramón Zorrilla del Arbol.—P. A. D. A., Ramón Martínez, Secretario.

TARDOBISPO.

Estando próximo á terminar el contrato que esta Junta municipal y Ayuntamiento tiene hecho con el Médico titular de este distrito municipal, se anuncia la vacante de dicha plaza con la dotación anual de 150 pesetas, pagadas de fondos municipales por trimestres vencidos, por la asistencia de diez y ocho familias pobres que tiene designadas este Ayuntamiento.

Los aspirantes á ella presentarán sus solicitudes documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento, en término de veinte días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. El agraciado dará principio á su cometido el día 1.º de Julio próximo.

Tardobispo 23 de Abril de 1884.—El Alcalde, Manuel Salvador.

CALZADILLA DE TERA.

Se encuentra vacante la plaza de Médico titular de este pueblo, para la asistencia facultativa de seis familias pobres, con la dotación anual de 50 pesetas, pagadas de los fondos municipales y por trimestres vencidos, quedando el agraciado en plena libertad para tratar con las demás familias pudientes.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes con los documentos que acrediten su aptitud, al Presidente de la corporación municipal, en todo el mes de Mayo próximo.

Calzadilla de Tera 19 de Abril de 1884.—El Alcalde, Juan Mateos.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

BENAVENTE.

La Audiencia de lo criminal de Benavente, y en su nombre D. Federico Monsalve y Callejo, Presidente de la misma.

Por el presente y en virtud de auto dictado en diez y seis del actual, se cita, llama y emplaza á José de Prada Gonzalez, cuyo actual paradero se ignora, natural de Robledo y vecino de Otero de Sanabria, de esta provincia de Zamora, casado, jornalero, de treinta y cuatro años de edad, de estatura regular, pelo negro, cejas y ojos idem, barba poca, nariz y boca regular, cara larga; viste chaqueta parda del país, chaleco oscuro á cuadros, pantalón de paño negro, zapatos con pisos de madera, sombrero bajo de ala ancha y camisa de lienzo del país, para que en término de quince días, á contar desde el siguiente á la inserción de este edicto, comparezca ante esta Audiencia; bajo apercibimiento de en otro caso declararlo rebelde y pararle el perjuicio á que haya lugar.

Benavente veintidos de Abril de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Federico Monsalve.—Por su mandado, Juan García y García, Secretario.

ZAMORA.

Don Manuel San Roman Marcos, Juez de primera instancia de Zamora y su partido.

Hago saber: Que para hacer pago á D. Modesto Lorenzo Fernandez Mela, como marido de Doña Avelina Martin Alonso, de esta vecindad, de la cantidad de mil seiscientos ochenta pesetas, intereses y costas á que fueron condenados Domingo y Alejandro Isidro Garcia, vecinos de Santiz, en el juicio ejecutivo seguido contra los mismos, se sacan á pública subasta que tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el de Ledesma, de once á doce de la mañana del día veintitres del próximo Mayo, las fincas siguientes, sitas en el término de Santiz.

1.ª Una tierra de tres celemines, al sitio del Juncal; valuada en veinticinco pesetas.

2.ª Otra al sitio de Barrea, de seis celemines; en cincuenta pesetas.

3.ª Otra á Cabeza Corralina, de una fanega; en setenta y cinco pesetas.

4.ª Otra á Valdesoguero, de una fanega; en cien pesetas.

5.ª Otra al Gamona, de cinco fanegas; en ochenta pesetas.

6.ª Otra al Charaiz, de una fanega de primera calidad; en doscientas setenta y cinco pesetas.

7.ª Otra al Rodeo, de una fanega; en ciento setenta y cinco pesetas.

8.ª La mitad del prado Chico, de media fanega; en cincuenta pesetas.

9.ª La mitad de otra al Arroyo, de dos celemines; en doce pesetas cincuenta céntimos.

10. Una parte de cortina á las Cañadas de Peladiez, de cuatro celemines; en ciento setenta y cinco pesetas.

11. El cortino á la calle de los Huertos, de tres celemines; en ochenta y siete pesetas cincuenta céntimos.

12. La tierra al Juncal, de dos fanegas; en doscientas setenta pesetas.

13. Otra al Carril de Val de Pedro Sancho, de fanega y media; en ciento setenta y cinco pesetas.

14. Otra á los Rodillos, de dos fanegas; en ciento cincuenta pesetas.

15. Una cortina á la Cañada de Peladiez, de seis celemines; en ciento treinta y siete pesetas cincuenta céntimos.

16. Una tierra á Barbeloso, de nueve celemines; en setenta y dos pesetas cincuenta céntimos.

17. Otra á Lomo-judío, de fanega y media; en setenta y cinco pesetas.

18. Otra al Majadal del Medio, de tres celemines; en seis pesetas veinticinco céntimos.

19. Otra á los Brezadales, de dos fanegas; en setenta y dos pesetas cincuenta céntimos.

20. Y otra al sitio del Majadal del Medio, de Media fanega; doce pesetas cincuenta céntimos.

Las personas que deseen interesarse en la subasta acudirán en el día y hora señalados, advirtiéndoles que los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en la Escribanía del que refrenda, para que puedan examinarlos los licitadores, quienes habrán de conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros, y que para tomar parte en la subasta han de consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, por lo menos el diez por ciento del valor que sirve de tipo para aquella, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Zamora veintidos de Abril de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Manuel San Román.—Tomás Hidalgo.

Requisitoria.

Don Manuel San Román, Juez de instrucción de Zamora y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á José Anton, conocido por Pingache y Alforjero, de edad de diez y ocho años, soltero, natural de Andavías, zagal de ovejas de Andrés y Raimundo Alvarez, vecinos de Molacillos, hasta el día ocho de Marzo último, en que desapareció y se ignora su paradero, sia que consten otras circunstancias más que sus padres son vecinos de Valdeperdices, para que en el término de veinte días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, se presente en este Juzgado á prestar declaración como procesado en la causa criminal que en el mismo se instruye sobre hurto de un cordero de la cria de este año, de un bardo de Manuel Matellan, vecino de Monfarracinos; bajo apercibimiento de que si no se presentase dentro del término señalado, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez encargo á las autoridades civiles, militares y funcionarios de policía judicial procedan á la busca

y captura de dicho sugeto, poniéndolo á disposición de este Juzgado si fuere habido.

Zamora veinticuatro de Abril de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Manuel San Román.—Domingo Miguel Aragon.

TORO.

Don Pascual del Rio y Laredo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido de Toro.

Hago saber: Que para hacer efectivas las costas á que fué condenada la procesada Luisa Alonso Casas, mujer de Nicolás Alonso, vecinos de Tagarabuena, en la querrela que se la siguió en este Juzgado, sobre injurias graves á su convecina Polonia Perez, se sacan á pública subasta, que tendrá lugar el día seis del próximo mes de Mayo y hora de las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la Casa-consistorial, bajo el tipo en que se hallan tasadas las tres fincas que despues se deslindarán, con las advertencias siguientes: primera, que las dos fincas primeras que se deslindarán, si bien se hallan inscritas á nombre de la Luisa Alonso, no se hallan identificados los linderos que hoy contienen con los del Registro de la propiedad: segunda, que la finca tercera que igualmente se deslindará, no aparece registrada con tales linderos á nombre de la expresada Luisa, si bien manifiesta esta que todas tres se hallan inscritas á su nombre: tercera, que de ninguna de las tres fincas se ha presentado por la Luisa el título de propiedad por haber manifestado que se le ha extraviado; y que el rematante en su caso ha de proveerse de él á costa de aquella: que no resulta que indicadas fincas se hallen gravadas con ninguna clase de hipotecas: que los licitadores para hacer postura tienen que consignar el diez por ciento del valor de la tasación de las fincas; y por último que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de esta.

Y para que llegue á conocimiento de los licitadores que quieran hacer posturas, expido el presente en cumplimiento á lo mandado en providencia de ayer, dictada en el expediente de apremio de su razón.

Dado en Toro á ocho de Abril de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Pascual del Rio Laredo.—José de Tiedra y Gamez.

Fincas á que se refiere el anuncio anterior.

1.ª Una tierra en término de esta ciudad de Toro, y pago de Valdelaoba, de cabida de tres fanegas, equivalente á noventa y dos áreas, veintitres centiáreas; linda al Naciente y Norte con viña de Eugenio Alonso, vecino de Tagarabuena; Mediodía y Poniente con tierra de herederos de Isidro Perez, que lo fué de Villardondiego; libre de cargo y tasada para la venta en esta subasta en ciento cincuenta pesetas.

2.ª Una viña de cabida de setecientas cepas plantadas en dos fanegas de tierra, de fruto verdejo, en el mismo término y pago que la anterior; linda al Naciente con viña de Lorenzo Talegon; Mediodía tierra de Santiago Alonso, vecinos de Tagarabuena; Poniente y Norte con camino que conduce al monte de la Reina; libre de cargo y tasada para la venta en esta subasta en doscientas pesetas.

3.ª Y otra viña en el propio término, pago de Linarejos, de quinientas cepas plantadas en fanega y media de tierra, linda al Naciente con viña de herederos de Nicolás Alonso; Mediodía con campo de herederos de Fernando Belegon, y Poniente viña de Félix Talegon con quien tambien linda al Norte, libre de cargo, tasada en doscientas veinticinco pesetas.

BERMILLO DE SAYAGO.

Don Braulio Lama y Torno, Juez de instrucción de esta villa de Bermillo de Sayago y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Pedro Carnero, vecino de Pererueta, ausente en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado á manifestar si quiere tomar parte en el sumario que se instruye contra Antonio de la Iglesia, por lesiones inferidas á su hijo Nicanor, por el disparo de una arma de fuego; prevenido que si no lo hiciere se sustanciará, parándole el perjuicio que haya lugar.

Dada en Bermillo de Sayago á diez y seis de Abril de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Braulio Lama.—Por mandado de S. S.ª, Hermenegildo Renan.

ANUNCIOS.

A LOS GANADEROS.

Se arriendan los pastos de primavera en la dehesa de Penedillo, para ganado lanar.

Informará D. Francisco Costales, plazuela del Hospital, núm. 1.º, Zamora. 8—2